



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2021-MDCH

Chao, 05 de abril del 2021

VISTO: El documento registrado con expediente N°3451-2021, promovido por el señor Tapia Narvaez, Eduar Guillermo, solicitando el reconocimiento e inscripción en el Registro de las Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento del Distrito de Chao, del nuevo comité directivo de la Organización Comunal "**COMITÉ DE AGUA POTABLE-(CAP) HUAMANZAÑA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremos N°019-2017-VIVIENDA en el artículo 10° establece las funciones de las municipalidades respecto a las Organizaciones comunales, y en su artículo 111° establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del citado Reglamento, las Organizaciones Comunes se definen como "aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural", concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chao, provincia de Virú, departamento la Libertad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Que, mediante expediente N°3451-2021, de fecha 29 de marzo del 2021, la Organización Comunal “**COMITÉ DE AGUA POTABLE-(CAP) HUAMANZAÑA**” representada por su presidente, el Sr. Tapia Narvaez, Eduar Guillermo, solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su organización comunal, argumentando que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;



Que, mediante Informe N°08/2021-ATMs/MDCH, el Jefe del Área Técnica Municipal de Saneamiento, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, con Informe N°078-2021-MDCH-GAJ de fecha 31 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre el reconocimiento de la organización comunal mediante acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su TUO aprobado por el Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “**COMITÉ DE AGUA POTABLE-(CAP) HUAMANZAÑA**”, como Organización Comunal del Centro Poblado Rural Huamanzaña, distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el Centro Poblado Rural Huamanzaña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo del Comité de agua potable-(CAP) Huamanzaña, por dos (02) años, del 25 de marzo del 2021 hasta el 24 de marzo del 2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	TAPIA NARVAEZ, EDUAR GUILLERMO	80391568
Secretaria	MAURICIO ORBEGOSO, VANESSA MARISOL	45695112
Tesorero	HERRADA LEVANO, VICTOR MANUEL	10009041
Vocal 1	PAREDES VASQUEZ, DANIXA MARELY	48437045
Vocal 2	ESQUIVEL BOLAÑOS, ANTONIO AGUSTIN	19671751

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 25 de marzo del 2021 hasta el 24 de marzo del 2024 a:

FISCAL: IBAÑEZ TAPIA, FAVIO LEANDRO DNI N° 60227876



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE que el Área Técnica Municipal de Saneamiento, realice el registro del nuevo concejo directivo de la Organización Comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al “COMITÉ DE AGUA POTABLE-(CAP) HUAMANZAÑA” con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Hell Gámez Espinoza
ALCALDE

C.c
Área Técnica Municipal de Saneamiento
Subgerencia de Sistemas e Informática
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo

